

RESOLUCIÓN N° 300/2.023

Tupungato, Mza., 04 de Mayo de 2.023.-

VISTO: La Licitación Pública N° 49/2.023, contenida en el EG-1900-2023, caratulada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA CON ENFERMERO Y MÉDICO PARA EVENTOS MUNICIPALES**”, y;

CONSIDERANDO: Que se realizó la publicación conforme a lo ordenado por el Art. 142° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera, sin que se haya presentado oferta alguna en el acto previsto para la apertura de sobres.

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación aconseja **DECLARAR DESIERTA** la Licitación, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 144° inc. b) de la Ley N° 8.706, criterio que es compartido por este Departamento Ejecutivo.-

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

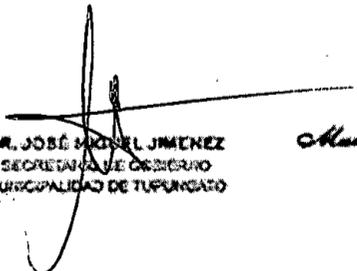
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLÁRESE DESIERTA la Licitación Pública N° 49/2.023, contenida en el EG-1900-2023, caratulada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA CON ENFERMERO Y MÉDICO PARA EVENTOS MUNICIPALES**”, por no haberse presentado ofertas en el acto de apertura de sobres. Ley N° 8.706 de Administración Financiera.

ARTICULO 2°: CONTRÁTESE EN FORMA DIRECTA la Contratación de servicio de ambulancia con enfermero y médico para eventos municipales, detallada en la Licitación Pública N° 49/2.023, a cuyo fin se fija el día **09 de Mayo a las 10:00 hs.** para la apertura de ofertas, debiendo publicarse en el sitio Web con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la misma.

ARTICULO 3°: Gírese la presente pieza administrativa a Encargatura de Licitaciones, a fin de que proceda con lo estipulado en el Art. 2°.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-


SR. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO


Municipalidad de Tupungato
2023


SR. GUSTAVO ADRIÁN SOTO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO